



MEMORANDUM – PNRP-SDA-2301-2024

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**  
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**  
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **22 DE OCTUBRE DEL 2024**

**Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de pliegos de condiciones**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Pliego de Condiciones de Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2024 "CONTRATACION AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohella Cáceres

# **DOCUMENTO DE CONCURSO**

## **PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PERDIDAS (PNRP/ENEE)**

### **CONCURSO PRIVADO No. CP-ENEE-PNRP-001-2024**

#### **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”**

**Fuente de Financiamiento:**

**Fondos Nacionales**

**Tegucigalpa, octubre del 2024**

**ÍNDICE**

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES .....	6
2.1. INTRODUCCIÓN .....	6
2.2. ORIGEN DE LOS FONDOS.....	6
2.3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
2.4. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO .....	7
2.5. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO .....	7
2.6. CONFIDENCIALIDAD .....	8
2.7. ROTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOBRES.....	8
2.8. DOCUMENTACIÓN LEGAL y FINANCIERA .....	10
2.8.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1).....	10
2.8.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA. (SOBRE 1) .....	11
2.9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE 2).....	12
2.10. OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL. (SOBRE 3).....	12
2.11. DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA VIGENTE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	13
2.12. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	14
2.13. OFERTAS TARDÍAS .....	14
2.14. SUBSANACIÓN .....	14
2.15. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.....	15
2.16. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	15
2.17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	15
2.18. RECEPCIÓN DE OFERTAS .....	16
2.19. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	17
2.20. SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS .....	17
2.21. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES .....	18
2.22. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD.....	18
2.23. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS .....	19
2.24. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....	19
2.25. ADJUDICACIÓN .....	20
2.26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	21
2.27. NEGOCIACIÓN .....	21

2.28.	IMPUESTOS.....	22
2.29.	PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS.....	22
2.30.	FIRMA DEL CONTRATO .....	22
2.31.	DERECHO DEL PNRP DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	23
2.32.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN .....	23
2.33.	FORMA DE PAGO.....	23
2.34.	DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO .....	24
2.35.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO .....	24
2.36.	OBLIGACIONES LABORALES.....	24
2.37.	CONDICIONES GENERALES .....	25
2.38.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	25
2.39.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD .....	26
2.40.	INICIO DE LOS SERVICIOS .....	26
SECCIÓN 3: PREPARACIÓN OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2) .....		27
SECCIÓN 4: PREPARACIÓN OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3) .....		29
SECCIÓN 5: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....		30
5.1.	ANTECEDENTES .....	30
5.2.	Propósito .....	31
5.3.	Alcance de la Consultoría .....	31
5.4.	Actividades .....	31
5.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:.....	32
5.6.	PRODUCTOS A ENTREGAR.....	33
5.7.	DURACIÓN .....	34
5.8.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	34
5.9.	CERTIFICACIONES O NORMAS APLICABLES.....	34
5.10.	INSPECCIONES Y PRUEBAS .....	35
5.11.	FECHA Y FORMAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS .....	35
5.12.	PRODUCTOS PARA ENTREGAR MES 1 Y MES 2. ....	35
5.13.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	36
5.14.	CONDICIONES A PERIODO .....	36
5.15.	CONDICIONES DE PAGO .....	36
5.16.	FORMAS DE PAGO.....	36



---

5.17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	37
SECCIÓN 6: ANEXOS.....	38
ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE NO. 2) .....	38
ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL (SOBRE NO. 3) .....	39
ANEXO 3: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 3).....	40
ANEXO 4: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA .....	41
ANEXO 5: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	42

**SECCIÓN 1: AVISO DE CONCURSO****República de Honduras****Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP/ENEE)****AVISO DE CONCURSO PRIVADO****Proceso de Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2024****“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”**

1. El Programa Nacional para la Reducción de Perdidas de la ENEE, en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las firmas consultoras que operan legalmente en el país, a presentar Ofertas para el Concurso Privado No. **CP-ENEE-PNRP-001-2024**, para la contratación de **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados a participar en el Concurso Privado deberán retirar obligatoriamente las bases vía correo electrónico ([adquisiciones@pnrp.hn](mailto:adquisiciones@pnrp.hn)) o en las oficinas del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A., en la Unidad de Adquisiciones del PNRP, el cual estará disponible a partir de la publicación de este aviso, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm; mediante solicitud por escrito.
4. Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre el Documento Base, deberán solicitarlas por escrito o vía correo electrónico ([adquisiciones@pnrp.hn](mailto:adquisiciones@pnrp.hn)) dirigidas a la Dirección Administrativa; **Lic. Ana Bessy Oyuela**, en la dirección antes referida hasta el día 01 de noviembre del 2024, las aclaraciones serán contestadas dos (02) días después contados a partir del cierre de la solicitud de aclaraciones según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
5. Las Ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, ubicado en Tegucigalpa, M.D.C, únicamente el día 15 de noviembre del 2024 hasta las 02:00 pm, **sin prórroga alguna**. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Se realizará el Acto Público de Apertura de Ofertas en presencia de los interesados que asistan, mismo que se realizará el 15 de noviembre del 2024 a las 02:15 pm hora oficial de la Republica de Honduras, en las oficinas del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán.
7. Las bases del concurso podrán ser examinadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (<https://h1.honducompras.gob.hn>), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C, 23 de octubre del 2024

Lic. Lesly Vanessa Arias

Lic. Raúl Edgardo Soto

**Coordinación del Programa Nacional para la Reducción de Perdidas**

## SECCIÓN 2: INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

### 2.1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto No. 46-2022, artículo 13, se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

El Programa deberá incluir acciones en el corto, mediano y largo plazo, que reduzcan de forma significativa los puntos porcentuales de pérdidas y la recuperación de ingresos. Las instituciones del Estado están obligadas a atender las solicitudes que este Programa requiera para el cumplimiento de sus objetivos, especialmente las Secretarías de Estado en los ramos de: Finanzas, Seguridad y Defensa, así como el Ministerio Público, Las municipalidades y comunidades pueden ser integradas de acuerdo con sus capacidades y condiciones.

En base a lo anterior, El Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas de la ENEE, promueve el Concurso Privado No. CP-ENEE-PNRP-001-2024, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”.

### 2.2. ORIGEN DE LOS FONDOS

La contratación del presente proceso se realizará con Fondos Nacionales, correspondiente al presupuesto del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) para el ejercicio fiscal del año 2024.

### 2.3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la consultoría establecida en estas bases del concurso se realizará mediante el proceso de Concurso Privado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



## **2.4. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO**

El monto total de la oferta deberá ser presentado en Lempiras. Asimismo, el pago del monto total del contrato de los servicios de la firma consultora será en esa misma moneda.

## **2.5. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO**

Las Sociedades interesadas pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso, todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección del PNRP indicada en estas bases.

Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre el Documento Base, deberán solicitarlas por escrito o vía correo electrónico ([adquisiciones@pnrp.hn](mailto:adquisiciones@pnrp.hn)) dirigidas a la Dirección Administrativa; Lic. Ana Bessy Oyuela, en la dirección antes referida hasta el día 01 de noviembre del 2024, las aclaraciones serán contestadas mediante notas aclaratorias, dos (02) días después contados a partir del cierre de la solicitud de aclaraciones según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El PNRP responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar su procedencia) a todas las sociedades interesadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado directamente el Documento Base del Concurso.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el PNRP puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito y deberán enviarse, por correo electrónico y por carta impresa a todas las sociedades que hayan adquirido este documento bases y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. El PNRP podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.



Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

## 2.6. CONFIDENCIALIDAD

La utilización por cualquier oferente, por cualquier motivo, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado la evaluación técnica.

La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita en físico o al correo electrónico ([adquisiciones@pnrp.hn](mailto:adquisiciones@pnrp.hn)).

## 2.7. ROTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOBRES

### Rotulación:

**PARTE CENTRAL:** PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

**ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

**ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL.

**ESQUINA INFERIOR DERECHA:** CPN-ENEE-PNRP-001-2024

**ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La persona natural que asista al PNRP a presentar los documentos del presente concurso, y a participar en el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas, deberá identificarse por medio de su Documento de Identificación Nacional (DNI) o carnet de

Residente. En caso de que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá **entregar** previa a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, una nota refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual autoriza la representación de la sociedad oferente en el acto de apertura.

### Forma de Presentación de las Ofertas:

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las ofertas sean presentadas de la siguiente forma:

TIPO DOCUMENTOS	DE	FORMA PRESENTACION	DE	CANTIDAD DE SOBRES
Documentación Legal		Original y en formato digital		Sobre No. 1 separado
Documentación Técnica				Sobre No. 2 separado
Oferta Económica				Sobre No. 3 separado
		TOTAL		3 sobres separados y 1 usb

- a) Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
- b) Los documentos incluidos en cada sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben enumerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento.
- d) No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.8, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- e) De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

## 2.8. DOCUMENTACIÓN LEGAL y FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos legales, técnicos y financieros ordenados y foliados, según corresponda:

### 2.8.1.DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1)

Nº	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1)	Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando su personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.		
2)	Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o en su defecto indicar que dicho poder se encuentra conferido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.		
3)	Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso. (debidamente Autenticado).		
4)	Fotocopia autenticada de RTN del oferente y/o del Representante Legal		
5)	Fotocopia de la Certificación de Inscripción vigente del Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.		
6)	Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad (Anexo 4), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Que el representante legal y su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.</li> <li>Que el representante legal, su representada y los socios de esta, no están comprendidos en todo lo concerniente a lo indicado en el apartado de lavado de activos establecido en el Código Penal Vigente.</li> <li>Que el representante legal y su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de</li> </ol>		

N°	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.</p> <p>d) Que el representante legal y su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a las que tenga acceso.</p>		
7)	Declaración Jurada de Integridad autenticada, firmada por el representante legal de la firma consultora (anexo 5).		
8)	Fotocopia del Permiso de Operaciones vigente de la Municipalidad correspondiente.		
9)	Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias.		
10)	Constancia autenticada de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI (Registro de Beneficiarios.)		
11)	<p>Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente:</p> <p>a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.</p> <p>b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>		

### 2.8.2.DOCUMENTACIÓN FINANCIERA. (SOBRE 1)

N°	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>a) Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato (2024), timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS.</p> <p>b) Presentar la constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito el contador público independiente y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora.</p>		

## 2.9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE 2)

- El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello el Formulario Sección 6, Anexo 1.
- El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y demás indicaciones contenidas en estas bases (Sección 5).

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos en la Preparación de Oferta Técnica Sección 3 y los Términos de Referencia sección 5:

## 2.10. OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL. (SOBRE 3)

- El Tercer sobre contendrá la FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL firmada y sellada por el oferente (Anexo 2).
- El Oferente presentará la oferta económica conforme con lo propuesto en la oferta técnica.
- Si se detectan discrepancias entre letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectarán errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora.
- La oferta económica tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario y deberá hacerse de acuerdo con la FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo 3).
- La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:
  - a) Monto de los honorarios profesionales) y;
  - b) Monto de inversión en pauta mensual
  - c) El precio total. Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberán estar escritas en letras y números.
- En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la firma consultora adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto total de los honorarios a pagar.

- El consultor cobrará por los servicios de cobranza efectiva con el porcentaje de conformidad a la tabla de honorarios ofertada y acordada, El PNRP pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado—contra la presentación de las respectivas facturas o recibos, informes, actas de aceptación de los mismos y demás documentos de soporte.
- Todos los costos (porcentajes) que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.
- Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas y deberá presentarse obligatoriamente de acuerdo con el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL firmada y sellada por el oferente (Anexo 2) y la de FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo 3), respetando los ítems que se solicitan, firmada por el Representante o Apoderado Legal del Oferente.
- El PNRP se reserva el derecho de solicitar ampliación en la vigencia de las ofertas.

### **2.11.DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA VIGENTE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
2. Constancia de solvencia fiscal electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.
3. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
  - a) La sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.



- b) Que el representante o Apoderado Legal que suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Los documentos detallados en este numeral deberán ser extendidos y presentados al PNRP, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

## **2.12.LEGISLACIÓN APLICABLE**

Como parte del proceso, el adjudicado debe conocer la legislación aplicable relacionada con la operación:

1. Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento;
2. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
3. Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, sus reformas y su Reglamento vigente;
4. Ley del Sistema Financiero y demás normativa aplicable en la materia.

## **2.13.OFERTAS TARDÍAS**

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **2.14.SUBSANACIÓN**

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en



cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del PNRP para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### **2.15.DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (Anexo 1), firmada y sellada por el representante legal o gerente propietario.
2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL (Anexo 2), firmada y sellada por el representante legal o gerente propietario.
3. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo 3), firmada y sellada por el representante legal o gerente propietario.

### **2.16.PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura del sobre que contenga la oferta técnica, es decir el **15 de noviembre de 2024 al 15 de marzo de 2025**. En los casos estrictamente necesarios, el PNRP podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

### **2.17.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Garantía de Cumplimiento o Ejecución: Para garantizar que los términos y condiciones establecidos en el contrato sean cumplidos de conformidad y a entera satisfacción del PNRP, al adjudicatario del contrato se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Dicho valor será devuelto al oferente contratado, después de recibido a satisfacción los informes finales presentados por la sociedad contratada y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

## 2.18. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- El PNRP procederá a la Recepción de las Ofertas en acto público, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español en las oficinas del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, **únicamente el día 15 de noviembre del 2024 hasta las 2:00 pm**, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
- Se realizará el Acto Público de Apertura de Ofertas por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas en presencia de los interesados que asistan, mismo que se realizará **el 15 de noviembre del 2024 a las 2:15 pm** hora oficial de la Republica de Honduras, en las oficinas del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán; se procederá con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas, los cuales, además de la documentación técnica solicitada, contendrán el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA indicado en el Anexo 1 de este documento.
- La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de las ofertas.
- La documentación podrá entregarse personalmente o remitirse en físico mediante servicio de mensajería en la dirección indicada anteriormente.
- Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la unidad de adquisiciones hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de estas.
- Al finalizar la revisión y lectura de los sobres que contienen las ofertas técnicas, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del PNRP y por los oferentes presentes acreditados.

## **2.19. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

- La Comisión de Evaluación examinará el contenido de los sobres 1 y 2 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.
- Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.
- La recomendación de la Comisión de Evaluación se basará en la oferta que se ajuste sustancialmente a los documentos requeridos en este Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancialmente la oferta.
- La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso.

## **2.20. SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS**

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad con lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita en físico.

## **2.21.CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

El PNRP declarará inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

- a. No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas
- b. Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.
- c. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- d. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- e. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del PNRP para influir en la adjudicación del presente concurso;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.

## **2.22.ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD**

- Desde el momento de la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta,

deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación en la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.

- La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
- Los miembros de la Comisión de Evaluación no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado y aprobado el informe de evaluación técnica.

### **2.23. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS**

Concluida la evaluación técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, el PNRP notificará a los concursantes que cumplieron con la documentación legal y que alcanzaron o sobrepasaron la calificación técnica mínima de **75 puntos** (de acuerdo los criterios de evaluación de la oferta técnica), la fecha y hora para abrir las ofertas económicas. Previo a su apertura, serán inspeccionados para constatar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores, los puntajes técnicos obtenidos y acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las ofertas económicas, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir.

De lo actuado se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y enviada a todas las Sociedades participantes que hayan pasado la evaluación técnica.

### **2.24. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, revisará las ofertas económicas y corregirá los errores de cálculo si los hubiere. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán los primeros. (Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T= ponderación asignada a la oferta técnica; P= ponderación asignada a la oferta financiera; (T + P =1):

La fórmula para el cálculo de puntaje técnico y financiero combinado es la siguiente:

$$S = (St \times T\%) + (Sf \times P\%)$$

Donde:

- **S** = Oferta técnica y económica combinada
- **St** = Calificación técnica obtenida
- **T%** = Peso asignado a la oferta técnica (80 puntos)
- **Sf** = Puntaje financiero
- **Sf** =  $100 \times PM / Pi$ , donde PM es el precio más bajo y Pi precio oferta en consideración
- **P%** = Peso asignado a la oferta económica (20 puntos)

Nota: La oferta técnica tendrá un peso de 80% y la oferta económica un peso de 20%, logrando un resultado total de 100 puntos. (T + P = 100%)

La Sociedad que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto, será declarada en el primer lugar e invitada a negociar el contrato.

## 2.25.ADJUDICACIÓN

De lograrse acuerdo con el oferente mejor calificado según la evaluación de las ofertas recibidas, el PNRP con base en el informe que le presente la Comisión de Evaluación, recomendará a la Coordinación del PNRP que el contrato sea adjudicado, caso contrario, que este Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de manera inmediata a un nuevo proceso.

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita la Coordinación del PNRP al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, sea calificado en el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto, en el orden de méritos, una vez que se obtenga el resultado de la ponderación de las ofertas técnicas



y económicas, en función de lo que establece el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **2.26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El PNRP notificará a todos los oferentes sobre la adjudicación, mediante resolución.

El PNRP se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el presente concurso privado y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## **2.27. NEGOCIACIÓN.**

Las negociaciones del contrato para el presente concurso se realizarán en las oficinas del PNRP una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar el contrato.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica, la metodología de la oferta, la dotación de personal. El Programa de Trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato. Al haber seleccionado a la Sociedad ganadora en base al personal profesional clave propuesto, el PNRP espera negociar un contrato basándose en las personas expertas propuestas en la oferta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el PNRP exigirá que se le confirme que las personas expertas propuestas en la oferta serán las asignadas por la Sociedad para la realización del trabajo.

El PNRP no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinara que en la oferta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin considerar su disponibilidad, la Sociedad podrá ser descalificada.

Las negociaciones terminarán con la revisión y visto bueno del borrador del contrato.



## **2.28.IMPUESTOS**

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato en concepto de comisión por cobranza efectiva. No será sujeta a esta retención, la sociedad adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará y retendrá en cada pago, el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto total de los honorarios a pagar.

## **2.29.PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS**

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

## **2.30.FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la Sociedad adjudicada deberá presentar, las constancias vigentes del SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se indican en la Sección 2 numeral 2.11. DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA VIGENTE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO previo a la firma del contrato.

Si dentro del plazo antes señalado, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, por causas imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el PNRP adjudicará el contrato, al oferente que en la evaluación final quedó en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el PNRP.

### **2.31.DERECHO DEL PNRP DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

El PNRP se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso en cualquier momento con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en los Artículos 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **2.32.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

Se conviene que el contratista no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del PNRP.

### **2.33.FORMA DE PAGO**

El monto total del contrato será cancelado dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, después de la entrega de los productos y que el PNRP reciba la siguiente documentación:

- a) Factura de conformidad con el Régimen de Facturación, detallando la descripción de los servicios, RTN de la Empresa Nacional de Energía eléctrica (ENEE), número de contrato suscrito, precio unitario, desglose de los impuestos correspondientes y el valor total.
- b) Constancia de Solvencia Fiscal vigente de la firma consultora y del Representante Legal, emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia vigente de estar Inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta. En caso de no presentarla, el PNRP aplicará la retención del 1% en concepto de anticipo al impuesto sobre renta o activo neto de conformidad con el Acuerdo DEI 217-2010.
- c) Informe de Resultados aprobado por el PNRP a través del comité técnico contraparte.

### **2.34. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

- El concurso se declarará desierto cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en el acto de recepción de oferta, o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en las bases del Concurso en base al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.
- El concurso se declarará fracasado en relación con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

El PNRP podrá declarar fracasado el proceso en cualquier fase, sin responsabilidad de su parte. **El número mínimo requerido de participantes para NO declarar desierto el concurso será de un (1) oferente.**

### **2.35. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

- El PNRP suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance de los servicios contratados.
- El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el PNRP con absoluta confidencialidad.
- El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del PNRP que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución, cualquier revelación al respecto no autorizada.

### **2.36. OBLIGACIONES LABORALES**

- El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al PNRP, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

- En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de los profesionales asignados por el oferente adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad profesional propuesto en la oferta técnica; asimismo la sociedad deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los profesionales previamente asignados.
- Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al PNRP en tiempo y forma. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.
- El personal designado por la sociedad contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del PNRP, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

### **2.37.CONDICIONES GENERALES**

#### **a) Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### **b) Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el PNRP y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

### **2.38.CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte de la sociedad sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo con lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del PNRP se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes

provocadas por fenómenos naturales, accidentes, pandemias, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

### **2.39.COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, expedientes, manuales y cualquier documentación propiedad del PNRP a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al PNRP.

### **2.40.INICIO DE LOS SERVICIOS**

La sociedad a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios técnicos profesionales objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores dentro de los **cinco (5) días posteriores** a la firma del contrato.

### SECCIÓN 3: PREPARACIÓN OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)

Las propuestas se calificarán de la siguiente manera: la experiencia y estructura del equipo de trabajo 40%, la propuesta técnica y metodológica tiene un peso de 60%, sobre lo cual el mínimo requerido para avanzar a la evaluación económica es de 75% y será considerada válida al presentar lo siguiente:

- a) Equipo de trabajo y estructura
- b) Evidencia de experiencia de al menos cinco (5) años: Acreditar al menos tres (3) clientes al que proveyó servicios similares, con datos de contacto de referencia para su debida verificación, adjuntando contrato con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta bancario.
- c) Metodología
- d) Propuesta técnica.

Portafolio de la agencia: trabajos similares realizados en los últimos tres años, indicando el nombre de la institución, el título de los servicios y la duración de estos

No.	Concepto	Puntajes (%)	
		Puntaje Asignado	Puntaje Máximo Elegible
I	<b>1. Experiencia de la Agencia o empresa de comunicación</b>		
	Dispone de experiencia en proyectos o consultorías similares a las solicitadas	15	15
	a) Diez (10) proyectos o más	15	
	b) Ocho (8) proyectos	10	
	c) Un (1) proyecto	0	
II	<b>2. Estructura del equipo de trabajo</b>		
	Cuenta con la estructura y personal altamente calificado (mostrar CV de los profesionales que integran el equipo de trabajo).		
	Una campaña para medios convencionales y digitales para concientizar a la población sobre el impacto económico y social que provoca el hurto o defraudación de energía para el país y para la ENEE. Motivar a un cambio de conducta que parta del convencimiento.	25	25
	<b>2.1 Experiencia del personal</b>		
	<b>2.1.1 Jefe de la consultoría</b>	15	
	a) Diez (10) proyectos o más	15	
	b) Cinco (5) proyectos	8	
	c) Un (1) proyecto	0	
	<b>2.1.2 Personal clave</b>	10	
	a) Diez (10) proyectos o más	10	
	b) Cinco (5) proyectos	5	
	c) Un (1) proyecto	0	

No.	Concepto	Puntajes (%)	
		Puntaje Asignado	Puntaje Máximo Elegible
	<b>3. Propuesta Técnica y Metodología para desarrollar la consultoría</b>		
	La agencia o empresa de servicios deberá presentar un plan de medios las diferentes propuestas solicitadas y la metodología que propone aplicar para el desarrollo de campaña publicitaria conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 actividades a realizar.(pag. 31)	<b>60</b>	
<b>III</b>	2.1 Plan de medios y tarifario estimado	25	<b>60</b>
	2.1 <b>Propuesta de la metodología</b> que empleara para el monitoreo de medios convencionales en los nivel nacional o regional.	15	
	2.3 <b>Propuesta de la metodología</b> que empleara para el seguimiento y monitoreo de medios digitales (plataformas sociales, foros, comunidades en línea, redes sociales y todas las que apliquen)	10	
	2.4 <b>Portafolio:</b> La empresa o consultor presentara un portafolio de trabajos similares realizados en los últimos 3 años.	10	
	<b>Total, Evaluación</b>	<b>100%</b>	

**EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE 75 PUNTOS.**

Toda oferta que no alcance dicho puntaje no será considerada para las etapas siguientes del proceso de evaluación.



## SECCIÓN 4: PREPARACIÓN OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo de conformidad con la **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** (Anexo 3), incluidos los siguientes:

- Remuneración del personal (Monto de los honorarios profesionales) y,
- Monto de los gastos administrativos tales como servicios y equipo (equipo de oficina, muebles y suministros).
- El precio total.
- Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. El PNRP se reserva el derecho de solicitar ampliación en la vigencia de las ofertas.
- Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberán estar escritas en letras y números.
- En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la firma consultora adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). El PNRP realizará la retención del impuesto que corresponda extendiendo el comprobante de retención correspondiente.
- Debe estar redactada en idioma español; y,
- Debe cumplir con los Términos de Referencia.

## SECCIÓN 5: TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 5.1. ANTECEDENTES

El mercado eléctrico nacional está subdividido en tres grandes áreas: Generación, Transmisión, Distribución y comercialización, todas nuevamente bajo control de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Las pérdidas de energía eléctrica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica tuvieron un incremento alarmante en los últimos años, pese a los esfuerzos y recursos que se otorgaron mediante contrato bajo la modalidad de alianza público-privada a la Empresa Energía Honduras (EEH), que tuvo como uno de los principales objetivos la reducción de pérdidas de energía, recuperar las finanzas de la ENEE.

En vista del fracaso del referido contrato que, en lugar de reducir las pérdidas de energía, a finales del 2022 el indicador cerró en 38.39 por ciento. Es por eso, que el gobierno de la república creó el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP).

Existe un compromiso del gobierno y de la presidenta Xiomara Castro de recuperar y rescatar del letargo de décadas a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para favorecer el suministro a toda la población, a largo plazo lograr que la generación en un 60 por ciento sea abastecida de forma directa por la ENEE y que además pueda favorecer con mejores tarifas y calidad del servicio.

El poder Ejecutivo envió en mayo al Congreso Nacional la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, que constituye un empuje significativo para revisar y renegociar los contratos energéticos y resolver la crisis de la estatal con una deuda de más de 3 mil millones dólares y al menos 5 demandas interpuestas por la Empresa Energía de Honduras (EEH) contra la ENEE arguyendo violación al contrato.

El Decreto Legislativo 46-2022 del 16 de mayo contiene reformas al subsector eléctrico y contempla en el artículo 13.- La creación del Programa para la Reducción de Pérdidas (PNRP) “con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”. Se pretende coadyuvar con la recuperación de las pérdidas no técnicas y técnicas entre un 12 a 14 por ciento al finalizar el mandato del gobierno.

El PNRP tiene entre sus fines primordiales; la eficiencia y transparencia en la medición de la energía eléctrica a través de operativos masivos en Honduras, incluye la adquisición a gran escala, de equipos, materiales y servicios. Instalación de medidores con altos estándares de confiabilidad en términos de seguridad y durabilidad. Se cuenta con el respaldo y coordinación interinstitucional de la Secretaría de Seguridad y Defensa, del Ministerio Público en los casos

en que se estime conveniente para salvaguardar la vida del personal y los bienes de Estado, y proceder para contrarrestar el hurto de energía.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos se requiere además del apoyo y compromiso de una ciudadanía comprometida y concientizada de la importancia de recuperar las instituciones públicas, y el estado requiere de los recursos financieros para inversión social, potenciar las capacidades de entidades que ofrecen servicios a la población.

## **5.2. Propósito**

### **A. Objetivo General**

Generar conciencia en la población sobre el impacto económico y social que provoca el hurto o defraudación de energía para el país.

### **B. Objetivos Específicos**

1. Divulgar formas y mecanismos para denunciar el hurto de energía
2. Aumentar la visibilidad del Programa y el tráfico en redes sociales y digitales.

## **5.3. Alcance de la Consultoría**

Clientes y usuarios del servicio de energía eléctrica a nivel nacional.

Hombres y mujeres entre 25 a 60 años

## **5.4. Actividades**

2.1.1 Elaborar un plan de medios convencionales, plataformas digitales, redes sociales para la difusión de la campaña de concientización de combate al hurto o defraudación de energía.

2.1.2 Ejecutar una campaña de concientización de combate al hurto de energía mediante la difusión de piezas o productos de comunicaciones (2 cuñas radiales y un spots tv, menciones de Influencers, notas impresas o transmisiones noticiosas, artes gráficas, audiovisuales) a través de medios convencionales, plataformas digitales y redes sociales.

2.1.3 Seguimiento y monitoreo semanal de la pauta publicitaria.

**5.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE ENTREGA
1	PAUTA MEDIÁTICA PARA RADIO, TV, REDES SOCIALES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma.</li> <li>2. Elaborar un plan de medios para la difusión de los productos de campaña; cuñas radiales, un spot Tv, artículos informativos, mensajes o SMS a celulares, menciones Influencer. Considerando las especificaciones sugeridas de pautas con vigencia de (2) dos meses:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Spot de TV                   <ol style="list-style-type: none"> <li>i. 6 medios con cobertura nacional</li> <li>ii. 3 medios con cobertura en la zona norte, occidente y sur del país.</li> </ol> </li> <li>b. Cuñas radiales y jingle                   <ol style="list-style-type: none"> <li>i. 1,000 reproducciones de spots</li> <li>ii. 400 menciones con cobertura nacional.</li> </ol> </li> <li>c. Publicaciones de notas                   <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Notas digitales</li> <li>ii. 20 notas y publicaciones de artes</li> <li>iii. Notas en medios impresos</li> <li>iv. 10 notas en medios impresos con cobertura a nivel nacional</li> </ol> </li> <li>d. Video y menciones orgánicas                   <ol style="list-style-type: none"> <li>i. 6 influencers con target identificado en edad de 25 años en adelante para hacer contenido orgánico (videos, menciones, publicaciones y menciones en vivo).</li> </ol> </li> <li>e. Spot audiovisual (vigencia 2 meses)                   <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Pautar spot en medio del contenido.</li> <li>ii. Contenido de viajes y contenido familiar</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Gestionar contratación medios y servicios de Influencer. Un equipo responsable del PNRP acompañará el proceso concreción del plan de medios y pauta.</li> </ol>	Inmediato, a partir de la aprobación del plan de medios

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE ENTREGA
		4. Ejecutar la estrategia orgánica y de paga para redes sociales, medios digitales en coordinación con el equipo de Comunicación del PNRP 5. Realizar el seguimiento de la correcta publicación de las piezas digitales. 6. Asegurar la medición de impacto de la campaña, análisis mediante la herramienta digital Social Listening. 7. Presentar informes diarios de monitoreo de la pauta mediática mencionada. 8. Facilitar las labores, u otras actividades que se deriven de las necesidades del cumplimiento de la campaña	

### 5.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

- Plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades de sus servicios, deberá ser entregado y discutido a los cinco (5) días hábiles de haber suscrito el contrato
- Informe de identificación de los canales de difusión, plataformas digitales, servicios de influencia en las zonas de presencia y de impacto del PNRP, con la debida segmentación de audiencias, costos, y otros elementos determinantes que estime para elaboración del plan de medios de comunicación para la campaña publicitaria.
- Contrato de servicios comerciales de medios de comunicación convencionales, digitales, redes sociales, plataformas de mensajería, Influencer identificados (radios nacionales, regionales y comunitarias, redes de mayor alcance) para impulso de la campaña de difusión en un periodo de dos meses.
- Documento de contrato de pauta de publicidad y marketing digital, con la lista de control y verificación de cumplimiento de las publicaciones/ transmisiones que se hayan contratado
- Informe semanal de pauta en medios.
- Documento de reporte mensual de resultados de alcance, interacciones y tráfico logradas con cada una de las publicaciones a partir de los indicadores claves de desempeño (KPIs: a) Interacción y alcance (a cuántas personas está llegando las publicaciones), b) Comunidad (crecimiento o disminución a nivel de seguidores), c) Nivel de compromiso (Engagement): fidelidad de la audiencia, d) Publicaciones más destacadas, e) Interacción social: los me

gusta, retuits, comentarios, compartidas, f) Actividad por horas del día g) Mensajes generados: personas solicitando una atención personalizada, h) y otros que se estime conveniente.

- Informe final. Documento de cierre de campaña con un resumen de su implementación, alcance, logros, retos y recomendaciones en físico y electrónico.
- La agencia de publicidad o empresa de servicios de comunicación presentará un plan de trabajo y cronograma en reunión con el personal técnico de la unidad de Comunicaciones del PNRP.

### **5.7. DURACIÓN**

El contrato de servicios tendrá una duración de tres meses a partir de la firma del contrato, incluye periodo de pauta publicitaria y entrega de informes consolidados de monitoreo y seguimiento.

La difusión publicitaria en los medios definidos será para un periodo mínimo de dos meses, periodo en el que la empresa consultora se obliga a dar seguimiento y monitoreo a la pauta convenida.

### **5.8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En las instalaciones del proveedor.

### **5.9. CERTIFICACIONES O NORMAS APLICABLES**

- Experiencia demostrada al menos cinco (5) años en diseño y ejecución de estrategias de comunicación y ejecución de campañas.
- Amplia experiencia en el diseño y ejecución de campañas y sensibilización en temas estratégicos.
- Experiencia en la gestión de redes sociales.
- Excelentes relaciones con medios de comunicación claves, convencionales y digitales, en el país.
- Personal responsable y proactivo, con alta capacidad de trabajo en equipo y en contextos de índole social.
- Los miembros responsables del equipo técnico deberán presentar sus hojas de vida para comprobar su experiencia.

### 5.10.INSPECCIONES Y PRUEBAS

- Se realizarán validaciones conforme al requerimiento y especificaciones técnicas.

### 5.11.FECHA Y FORMAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Los productos serán entregados mediante su difusión en los medios establecidos en el plan de medios, de la siguiente manera:

### 5.12.PRODUCTOS PARA ENTREGAR MES 1 Y MES 2.

No.	Producto	Mes 1	Mes 2
1	Spot de tv	4 medios con cobertura Nacional, con énfasis en la zona norte, occidente y sur del país.	4 medios con cobertura Nacional, con énfasis en la zona norte, occidente y sur del país.
2	Cuñas radiales Y jingle	500 reproducciones de spots y 200 menciones con cobertura nacional	500 reproducciones de spots y 200 menciones con cobertura nacional
3	Publicación de notas	Notas digitales 10 notas y publicaciones de artes	Notas digitales 10 notas y publicaciones de artes
4	Publicación de notas	Notas en medios impresos 3 notas en medios impresos con cobertura a Nivel Nacional.	Notas en medios impresos 3 notas en medios impresos con cobertura a Nivel Nacional.
5	Video y menciones orgánicas	3 influencers con target identificado en edad de 25 años en adelante para hacer contenido orgánico. (videos, menciones, publicación y menciones en vivo)	3 influencers con target identificado en edad de 25 años en adelante para hacer contenido orgánico. (videos, menciones, publicación y menciones en vivo)
6	Spot audiovisual	Pautar 1 spot en medio del contenido de entretenimiento.  Contenido de viajes y contenido familiar.	Pautar 1 spot en medio del contenido de entretenimiento.  Contenido de viajes y contenido familiar.
7	Mensajitos de texto	50,000 mensajes de texto focalizados en un público de 25 años en adelante con residencia en los departamentos de Cortés, Atlántida y Choluteca.	50,000 mensajes de texto focalizados en un público de 25 años en adelante con residencia en los departamentos de Cortés, Atlántida y Choluteca.



### 5.13.SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Jefatura de Comunicaciones elaborará un informe semanal durante los dos meses de difusión de los productos, utilizando como base el informe entregado por la empresa de servicios.

### 5.14.CONDICIONES A PERIODO

El monto total de la consultoría se pagará en la moneda nacional (Lempiras).

### 5.15.CONDICIONES DE PAGO

Presentar Informes avance y final y entrega de productos para su aprobación y correspondiente pago.

### 5.16.FORMAS DE PAGO

Porcentual según los productos entregados.

Pago No.	Productos	Porcentaje
Pago 1	Los productos especificados en el numeral 13, para el mes 1	50%
Pago 2	Los productos especificados en el numeral 13, para el mes 2	50%

- a) Factura de conformidad con el Régimen de Facturación, detallando la descripción de los servicios, RTN de la Empresa Nacional de Energía eléctrica (ENEE), número de contrato suscrito, precio unitario, desglose de los impuestos correspondientes y el valor total.
- b) Constancia de Solvencia Fiscal vigente de la firma consultora y del Representante Legal, emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia vigente de estar Inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta. En caso de no presentarla, el PNRP aplicará la retención del 1% en concepto de anticipo al impuesto sobre renta o activo neto de conformidad con el Acuerdo DEI 217-2010.
- d) Informe de Resultados aprobado por el PNRP a través del comité técnico contraparte.

### **5.17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La agencia de publicidad o empresa de comunicación deberá cumplir con los criterios de estricta confidencialidad de la información y de los lineamientos acordados para la ejecución de la campaña. Los productos (entregables), documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generado durante el proceso de trabajo serán de propiedad única y exclusiva de PNRP quedando prohibido el uso sin autorización expresa.

**SECCIÓN 6: ANEXOS****ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA  
(SOBRE NO. 2)**

[Lugar, fecha]

A: PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Señores:

Yo [nombre completo del Oferente] ofrezco proveer los servicios de consultoría para la **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”** de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia del Concurso Privado CP-ENEE-PNRP-001-2024. Adjunto presentamos nuestra oferta, que comprende la documentación legal y financiera, documentación técnica y una oferta económica, por separado en sobres cerrados respectivamente en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, es decir, antes de la [fecha de expiración de validez de la oferta], me comprometo a negociar sobre la base de los servicios propuestos. Esta oferta es de carácter obligatorio y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Se entiende y se acuerda que la información que presento será utilizada confidencialmente por el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas para seleccionar al oferente elegible en la prestación de **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”**.

Entiendo que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas no está obligado a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

---

Firma y sello del Representante Legal o  
Gerente Propietario

**ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL (SOBRE NO. 3)**

[Lugar, fecha]

A: PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Señores:

Yo **[nombre completo del Oferente]** ofrezco proveer los servicios de consultoría para la **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y SEGUIMIENTO PAUTA MEDIÁTICA”** de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia del Concurso Privado CP-ENEE-PNRP-001-2024. La oferta económica que se adjunta es por el monto total de **[en palabras y números]** y se incluyen los impuestos locales y demás gastos operativos.

La presente oferta económica es obligatoria, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la oferta, en fecha **[fecha de expiración de validez de la oferta]**.

Entiendo que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas no están obligada a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

---

Firma y sello del Representante Legal o Gerente Propietario

**ANEXO 3: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA  
(SOBRE NO. 3)**
**RESUMEN DE COSTOS**

DESCRIPCIÓN	TOTAL, EN LEMPIRAS
A. Monto de honorarios profesionales	L.
B. Monto de los gastos administrativos	L.
C. Precio Global (suma de los literales A+B)	L.
D. Impuesto sobre Renta (ISR)	L.
E. Impuesto sobre Ventas (ISV)	L.
Precio Total ofertado (suma de los literales C+D+E)	L.

Valor del precio total ofertado en letras:

---

1. Los errores en las ofertas, cualesquiera que sean, corren por cuenta y riesgo del OFERENTE.
2. Las ofertas deben ser expresada en cifras y letras en Lempiras

**DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO**

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario L.	Monto total L.

---

Firma y sello del Representante Legal o  
Gerente Propietario

**ANEXO 4: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de profesión \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

- a) Que mi persona y mi representada, no estamos comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Que mi persona, mi representada y los socios de esta, no estamos comprendidos en todo lo concerniente a lo indicado en el apartado de lavado de activos establecido en el Código Penal Vigente.
- c) Que mi persona y mi representada, estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este documento base de concurso.
- d) Que mi persona y mi representada, nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a las que tenga acceso.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**ANEXO 5: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
3. A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica



corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.
5. Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
6. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
7. Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).